

DECRETO LOCAL No. 018 DEL
19 DE NOVIEMBRE DE 2025

“Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, para la vigencia fiscal 2025”

LA ALCALDESA LOCAL DE LA CANDELARIA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y, en especial, la que le confiere el Artículo 32 del Decreto Distrital 158 de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 32 del Decreto Distrital 158 del 21 de abril de 2025, le corresponde al Alcalde Local decretar los traslados presupuestales, cuando estos no modifiquen las cuantías inicialmente apropiadas por la JAL para los mismos agregados.

Que, de acuerdo con el artículo 10º del Decreto 192 de 02 de junio de 2021, se establece:

” Modificaciones al anexo del decreto de liquidación. Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación”.

Parágrafo. Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales)”.

Que, revisado el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria para la presente vigencia, se observa que es necesario trasladar recursos de rubros que presentan apropiación disponible, al no requerirse en su totalidad, para cubrir el faltante de los rubros i) 021202020080585250- *Servicios de protección (guardas de seguridad)*, con el fin de adicionar el contrato de prestación de servicios de vigilancia que se encuentra en ejecución, vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, y ii) 021202020080484110- *Servicios de operadores (conexión)*. Así como disponer recursos en los rubros presupuestales para adelantar nuevo proceso de aseo y cafetería, el cual afecta los rubros presupuestales, iii) 021202020080585330 – *“Servicios de limpieza general”*, y iv) 021202020060363399 – *“Otros servicios de suministro de comidas”*

**DECRETO LOCAL No. 018 DEL
19 DE NOVIEMBRE DE 2025**

“Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, para la vigencia fiscal 2025”

Que, una vez se adelantaron los procesos de contratación de los servicios de seguros (vida ediles, automotores, SOAT, seguros generales y de responsabilidad civil) los rubros de estos conceptos del gasto, presentan saldos de apropiación disponible, así como los correspondientes a servicios de documentación y certificación jurídica, mantenimiento de vehículos, mantenimiento y reparación de otros equipos y servicios de recolección de desechos.

Que, a efectos de garantizar que el FDL de La Candelaria cuente con los recursos en cada uno de los rubros de gastos de funcionamiento, a continuación, se presentan los contracréditos y créditos de manera detallada de acuerdo con los procedimientos establecidos en el numeral “3.9. Modificaciones Presupuestales 3.9.1. Traslado Presupuestal” del Manual Operativo de Presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local - Resolución N°SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectúese un contracrédito en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, por la suma de **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$ 143.985.999)**, según el siguiente detalle:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE	VALOR CONTRACRÉDITO
02120202	Adquisición de servicios	\$143.985.999
02120202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$32.825.999
0212020200701	Servicios financieros y servicios conexos	\$32.825.999
021202020070103	Servicios de seguros y pensiones (excepto los servicios de reaseguro y de seguridad social de afiliación obligatoria)	\$32.825.999
02120202007010301	Servicios de seguros de vida (excepto los servicios de reaseguro)	\$8.455.000

DECRETO LOCAL No. 018 DEL
19 DE NOVIEMBRE DE 2025

“Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, para la vigencia fiscal 2025”

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE	VALOR CONTRACRÉDITO
O212020200701030102	Ediles	\$8.455.000
O21202020070103010271311	Servicios de seguros de vida individual	\$8.455.000
O2120202007010304	Servicios de seguros de salud y de accidentes	\$365.800
O212020200701030471347	Servicio de seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT)	\$365.800
O2120202007010305	Otros servicios de seguros distintos a los seguros de vida (excepto los servicios de reaseguro)	\$24.005.199
O212020200701030571351	Servicios de seguros de vehículos automotores	\$4.508.077
O212020200701030571354	Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción	\$16.844.634
O212020200701030571355	Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	\$2.652.488
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$54.160.000
O212020200802	Servicios jurídicos y contables	\$1.000.000
O21202020080282130	Servicios de documentación y certificación jurídica	\$1.000.000
O212020200807	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	\$53.160.000
O2120202008078714102	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automóviles	\$38.160.000
O2120202008078715999	Servicio de mantenimiento y reparación de otros equipos n.c.p.	\$15.000.000
O2120202009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$57.000.000
O212020200904	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	\$57.000.000
O21202020090494239	Servicios generales de recolección de otros desechos	\$57.000.000
Total Contracrédito		\$ 143.985.999

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectúese un crédito en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, por la suma de **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$ 143.985.999)**, según el siguiente detalle:

DECRETO LOCAL No. 018 DEL
19 DE NOVIEMBRE DE 2025

“Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, para la vigencia fiscal 2025”

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE	VALOR CRÉDITO
O21	Funcionamiento	\$143.985.999
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$143.985.999
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$143.985.999
O2120202	Adquisición de servicios	\$143.985.999
O2120202006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$6.270.000
O212020200603	Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas	\$6.270.000
O21202020060363399	Otros servicios de suministro de comidas	\$6.270.000
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$137.715.999
O212020200804	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	\$1.000.000
O21202020080484110	Servicios de operadores (conexión)	\$1.000.000
O212020200805	Servicios de soporte	136.715.999
O21202020080585250	Servicios de protección (guardas de seguridad)	85.985.999
O21202020080585330	Servicios de limpieza general	50.730.000
Total Crédito		\$143.985.999

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2025.


ANGÉLICA MARÍA ANGARITA SERRANO
Alcaldesa Local de La Candelaria

Proyectó: Lilibeth Astrid Barrios Mashud - Profesional Universitario 219 Grado 15 AGDI
Revisó: Anabelly Barrera Torres - Profesional Especializado 222 Grado 24 -AGDI
Aprobó: Nicolás Pérez Barrios - Profesional de Despacho
Vbo: Wenceslao Malaver - Profesional Especializado de Despacho

Alcaldía local de La Candelaria
Carrera 5 No. 12 C – 40
Código Postal: 111711Tel.
3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

GDI - GPD – F0104
Versión: 04
Vigencia:
02 de enero de 2020


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.